

Ministro de Indias

Lima Mayo 5 1823.

Habiendo ocurrido al Señor Ministro

de Hacienda para que disponga se satisfagan mensualmente al Rector del Colegio de San Carlos noventa y cinco pesos y medio a lo determinado por Supremo decreto de 19 de Nov. ultimo inserto en la gaceta oficial N.º 4.º tomo 3.º

de Hacienda y a la orden respectiva al pago de los noventa y cinco pesos y medio que satisfacen mensualmente al Colegio de San Carlos y a San Carlos noventa y cinco pesos y medio a lo determinado por Supremo decreto de 19 de Nov. ultimo inserto en la gaceta oficial N.º 4.º tomo 3.º

Requiere a V. S. a fin de que mediante apertencia de la direccion de los colegios al Ministerio de Indias, V. S. como encargado de el se expida la mencionada carta a las casas y a el pago; lo que se ponga en noticia de V. S. p. su debida inteligencia que a V. S. m. a. L. i.

p. o. d. i. e.

Lima Mayo 9. de 1823.

Valdivieso  
 3  
 [Signature]



Pedro Rolando  
 [Signature]

MH-0191 O. L. 91-326  
 Co. 21  
 Doc 321  
 Fol. 1

[Signature]

Mar 6. 1823.

Cumplase p.<sup>a</sup> los Administradores el tenor publico el  
Supremo decreto que vuelta dando su importe en moneda  
Cobre d. y sin perjuicio de lo est.  
-

Vidal

Tomase razon en esta Casa Matriz del  
Estado del Peru. Lima Junio 8 a 1823-4<sup>o</sup>

Amatista

208-19-10